

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

**Presidente:** Buenas tardes Diputadas y Diputados, para iniciar esta reunión solicito al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

**Secretario:** Atendiendo a la instrucción anterior, se procede a pasar lista de asistencia.

### COMISIÓN GOBERNACIÓN.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.  
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.  
Diputado Manuel Canales Bermea, presente.  
Diputada Rosa María González Azcárraga, presente.  
Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.  
Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.  
El de la voz, Diputado Ulises Martínez Trejo, presente.

Hasta este momento se registra una asistencia de **7** integrantes de esta comisión, visto lo anterior es de que confirmar que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

**Presidente:** En razón de que existe el quórum requerido se declara abierta la presente comisión siendo las **dieciséis horas con trece minutos** de este día **1º de diciembre del año 2020.**

Solicito al Diputado Secretario, dar lectura al proyecto del orden del día.

**Secretario:** Atendiendo la instrucción el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Doctor Luis Antonio Ramírez Pineda Director General del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado el ISSSTE para que en atención al interés superior de la niñez funde y motive las razones que fueron tomadas en el proceso de reorganización administrativa de los servicios de bienestar y atención infantil se salvaguarden la función que venían prestando y se considere al respecto a los derechos de los trabajadores. Análisis de la propuesta de terna para designar al Presidente Municipal sustituto del

Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas. **V.** Formulación y aprobación del dictamen correspondiente. **VI.** Asuntos Generales. **VII.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Conocido el proyecto del orden del día procederemos a someterlo a votación.

Quienes estén a favor.

Diputadas y Diputados el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidente:** Ahora bien, procederemos a analizar la Iniciativa de Punto a través de la cual se exhorta al Doctor Luis Antonio Ramírez Pineda, Director General del ISSSTE para que funde y motive las razones que fueron tomadas en el proceso de reorganización administrativa de los servicios de bienestar y atención infantil, a fin de que se salvaguarde la función que venían prestando y se considere al respecto a los derechos de los trabajadores.

Para tal efecto solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a quienes integran esta Comisión, si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Tiene la voz la Diputada Laura Patricia Pimentel.

**Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.** Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Comisión: La presente acción legislativa fue promovida por y presentada por quien hace uso de la voz. La cual, tiene por objeto exhortar de manera atenta y respetuosa al Doctor Luis Antonio Ramírez Pineda, Director General del ISSSTE, para que en atención del interés superior de la niñez, funde y motive las razones que fueron tomadas en el proceso de reorganización administrativa de los servicios de bienestar y atención infantil y se salvaguarde la función que venía prestando y se considere el respeto a los derechos humanos de los trabajadores. Ahora bien, es preciso mencionar que, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida, cuando se presenten diferentes interpretaciones, y se atenderá a lo dispuesto en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte. La Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, señala el derecho de toda persona a la educación, la cual deberá garantizarse desde el nivel inicial hasta el superior, obligación que corresponde al estado en los términos previstos en el mismo artículo. Destacando que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. México forma parte de la convención de los derechos del niño, donde se destaca que no hay causa que merezca más la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana. Considero declarar procedente la acción legislativa propuesta dado que, el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá fundar y motivar las razones legales que fueron tomadas en el proceso de reorganización administrativa de bienestar y atención infantil, toda vez que derivadas de estas acciones, diversas instancias infantiles se les ha ordenado el cierre, citando como ejemplo la número 228 “Mundo de Colores” con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, lo cual resulta en una afectación en sus derechos fundamentales tanto de las madres y padres de familia, así como a los menores que gozaban de estos servicios brindados en este lugar dedicado al cuidado y atención infantil. Ya que como se menciona, se han visto gravemente afectados los derechos de los menores de edad que utilizaban dicho servicio, ya que se les ha negado el servicio en otras estancias infantiles, siendo notoria la grave afectación al interior superior del menor y su afectación en sus derechos humanos, de salud, educación, y otros. Por lo que estimo conveniente se realice el presente exhorto a la autoridad competente federal con representación en el Estado de Tamaulipas, refiero al Doctor Luis Antonio Ramírez Pineda, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que rinda un informe pormenorizado a este Congreso, comunicando el status actual en el que se encuentra el conflicto mencionado en la exposición de motivos y en las consideraciones que se emiten en el presente dictamen. Por lo que, solicito de la manera más atenta el voto a favor de la iniciativa que nos ocupa. Por su atención, muchas gracias.

**Presidente:** Una vez expuesta la participación, me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por la Diputada Patricia Pimentel.

Quienes estén a favor.

La propuesta ha sido aprobada por **unanimidad**.

En ese sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, pasaremos al análisis de la propuesta de terna enviada por el Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, a fin de que se esté Poder Legislativo designe al Presidente Municipal sustituto. En ese sentido el caso que nos ocupa se fundamenta en el párrafo 8 del artículo 130 de la Constitución Política local, que a la letra dice: Si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejará de desempeñar su cargo será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley. Asimismo el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que las faltas temporales o definitivas de los integrantes de los ayuntamientos serán cubiertas con el suplente respectivo y cuando este falte también el ayuntamiento enviará terna al Congreso para que designe a los sustitutos, en los recesos del Congreso la designación será por la Diputación Permanente, dentro de los 30 días a partir de la recepción de la comunicación.

Ahora bien, con base en los fundamentos antes vertidos esta Comisión tendrá a bien llevar a cabo el procedimiento con base en lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para lo cual le voy a solicitar al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura a los artículos antes mencionados.

**Secretario:** Atendiendo la instrucción me permitiré dar lectura a los preceptos legales referidos: **ARTÍCULO 133.** 1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan. 2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. **ARTÍCULO 134.** 1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y c) Datos biográficos de la persona nombrada,

destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la Comisión o la Diputación Permanente, en su caso. 3. Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** En tal virtud, iniciemos con la primera fase, la cual corresponde si la propuesta fue hecha por el órgano competente, por lo que, me permito poner a consideración de esta Comisión la valoración de dicha propuesta y al efecto, le pido al Diputado Secretario de lectura al oficio que remitiera el Ayuntamiento de Mier.

Adelante Diputada Rosa María González Azcárraga.

**Diputada Rosa María González Azcárraga.** De la presidencia municipal del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El Ciudadano Nelson Sánchez Juárez, primer Regidor propietario del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, actuando en suplencia por falta temporal del Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 1, 2, 3, 4, 10, 21, 22 fracción I, XXIV, LIII, LIV, LV, párrafo primero; 52 fracción IV; 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como por el oficio 151/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 emitido por el Licenciado Roberto Gustavo González Hinojosa, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas. Tengo a bien comunicarles lo siguiente: tal y como consta en el acta de cabildo número 32 del día 15 de noviembre del 2020, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, a través de la cual se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo: 1.

La solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada el día 14 de noviembre del 2020 por el Licenciado Roberto Gustavo González Hinojosa en su carácter de Presidente Municipal para separarse temporalmente del cargo por tiempo indefinido por motivos de salud. La imposibilidad manifestada por el Contador Público Baldemar Roel Treviño Ruiz, de rendir su protesta constitucional al cargo de Presidente Municipal suplente del Republicano Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por así señalarlo la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Mier, Tamaulipas que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento y que a su vez se comprueba la relación de la integración de los 43 ayuntamientos en el estado de Tamaulipas, que fueron electos y postulados por los partidos políticos o coaliciones acreditadas y candidatos independientes en el proceso electoral ordinario 2018-2019, publicada por el Instituto Electoral de Tamaulipas, el día 16 de octubre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. 3. La terna elegida en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de que esta soberanía designe a un presidente municipal sustituto, quien deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al momento de rendir su protesta constitucional. Por tal motivo se les informa que la terna elegida por el Republicano Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, queda integrada de la siguiente manera: primera opción de Presidente Municipal Sustituto: Ciudadana Sonia Yadira de León Prado, quien ha residido en el Municipio de Mier, Tamaulipas toda su vida y que tiene clave única de registro de población LEPS820410MTSNRN05. Segunda opción de Presidente Municipal Sustituto: Ciudadana Deisy Minerva Herrera García, actual síndico municipal. Tercera opción de Presidente Municipal Sustituto: Ciudadano Nelson Sánchez Juárez, actual primer regidor propietario. Por lo antes expuesto y fundado, atentamente se pide: Único. Tener al Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, presentando la terna elegida en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de que esa soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto quien deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al momento de rendir su protesta constitucional y expida la resolución correspondiente, comunicándonos la misma. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias Diputada González Azcárraga, una vez hecha de nuestro conocimiento la documental referida, solicito a los integrantes de esta comisión se sirva manifestar de la forma acostumbrada si la propuesta en estudio, se encuentra ajustada a la norma legal respectiva.

Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Compañeras Diputadas y Diputados, ha sido aprobada la propuesta hecha de su conocimiento por unanimidad.

**Presidente:** Una vez expuesto lo anterior, procederemos a realizar la evaluación de cada uno de los expedientes recibidos, y de este modo verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 26 del Código Municipal, así como los artículos 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas.

Por lo que, solicito al área de Servicios Parlamentarios, proporcione a la Diputada Rosa María González Azcárraga, cada uno de los expedientes de los ciudadanos, a fin de efectuar el análisis de los mismos en forma individual.

Así también le pido a la Diputada Rosa María González Azcárraga, que vaya indicando si los aspirantes acreditan los requisitos legales establecidos los cuales voy a ir mencionando en el orden establecido, por lo que procederemos entonces al efecto:

**Presidente: C. SONIA YADIRA DE LEÓN PRADO.**

Requisitos: Acredita ser ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.

**Secretaria:** Si lo acredita con copia del Acta de Nacimiento número 61.

**Presidente:** Acredita ser originaria del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con Carta de Residencia.

**Presidente:** Acredita no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro del algún culto, aun cuando no esté en ejercicio.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar sujeta a proceso por delito doloso. El impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta de antecedentes no penales.

**Presidente:** Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser servidora pública de la Federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del Municipio; no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

**Secretaria:** Si lo acredita con copia certificada de la credencial de elector.

**Presidente:** Acreditan no ser Magistrada, titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser Consejera Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente de la C. SONIA YADIRA DE LEÓN PRADO, se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Código Municipal; 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, Si cumple con los requisitos para ser considerada como aspirante al cargo de Presidenta Municipal Substituta de Mier, mismos que acreditó con la documentación requerida.

**Presidente: C. DEISY MINERVA HERRERA GARCÍA. REQUISITOS.**

Acredita ser ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.

**Secretaria:** Si lo acredita con copia del Acta de Nacimiento número 97.

**Presidente:** Acredita ser originaria del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con Carta de Residencia.

**Presidente:** Acredita no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro del algún culto, aun cuando no esté en ejercicio.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar sujeta a proceso por delito doloso. El impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta de antecedentes no penales.

**Presidente:** Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser servidora pública de la Federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del Municipio; no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

**Secretaria:** Si lo acredita con copia certificada de la credencial de elector expedida por el INE.

**Presidente:** Acreditan no ser Magistrada, titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser Consejera Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente de la C. DEISY MINERVA HERRERA GARCÍA, se desprende que, conforme a lo establecido en los artículos 26 del Código Municipal y 185 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, SI cumple con los requisitos para ser considerada como aspirante al cargo de Presidenta Municipal substituta de Mier, mismos que acreditó con la documentación requerida.

**Presidente:** C. NELSON SÁNCHEZ JUÁREZ.

**Presidente:** Acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.

**Secretaria:** Si lo acredita con copia del Acta de Nacimiento número 101

**Presidente:** Acredita ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con Carta de Residencia expedida por el ayuntamiento de Mier, Tamaulipas.

**Presidente:** Acredita no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro del algún culto, aun cuando no esté en ejercicio.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta de antecedentes no penales.

**Presidente:** Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser servidor público de la Federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del Municipio; no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

**Secretaria:** Si lo acredita con copia certificada de la credencial de elector expedida por el INE.

**Presidente:** Acreditan no ser Magistrado, titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser Consejero Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo.

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género

**Secretaria:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente del **C. NELSON SÁNCHEZ JUÁREZ**, se desprende que, conforme a lo establecido en los artículos 26 del Código Municipal y 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, **SI** cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al cargo de Presidente Municipal sustituto de Mier, mismos que acreditó con la documentación requerida.

**Presidente:** Una vez hecho lo anterior, me permito someter a votación el hecho de sí las candidatas y candidato, cumplieron con los requisitos legales establecidos. Quienes estén a favor.

**Presidente:** Diputados y Diputadas, ha sido aprobada la propuesta hecha de nuestro conocimiento por: **unanimidad**.

**Presidente:** En ese sentido, y toda vez que, las ciudadanas y el ciudadano que conforman la terna, cumplen con los requisitos legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, numeral 1, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es de señalarse que dentro de los datos biográficos previstos en el curriculum de las personas propuestas, se destacan actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que han sido propuestos.

**Presidente:** Diputadas y Diputados continuamos con los trabajos de esta Comisión, por lo que, con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 133 de la Ley orgánica del Congreso del Estado, corresponde a esta Comisión de Gobernación emitir el dictamen en el cual se establece si las candidatas y el candidato cumplieron con los requisitos legales a través de la presentación de las documentales requeridas, así como, la corroboración efectuada sobre si la propuesta fue hecha por autoridad competente, por lo que, solicitó al Diputado Secretario pregunte a los miembros de esta Comisión si alguien desea participar en términos generales sobre el procedimiento desarrollado.

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer el uso de la voz y exponer sus consideraciones y/o participaciones.

**Presidente:** Al no haber participaciones, me permito consultar a las y los integrantes de este órgano parlamentario su parecer con relación a la propuesta de emitir el dictamen en el sentido de que las candidatas y el candidato, han dado cumplimiento a los requisitos legales, por lo que, están en aptitud de ser votados

por el Pleno legislativo. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**Presidente:** Ha sido aprobada la propuesta referida por: **unanimidad**. En atención a la determinación adoptada por esta Comisión, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el proyecto de Dictamen respectivo sustentándolo en las consideraciones expuestas en esta reunión de trabajo.

**Presidente:** Estando en presencia del punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo.

**Presidente:** Una vez concluidos los puntos del orden del día y dándose por validas los acuerdos, me permito agradecer su presencia y se da por concluida la presente reunión, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del 1 de diciembre del 2020**. Por su participación y asistencia gracias, muy buenas tardes.